



MAT.: CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-

MONTE PATRIA, 13 DE ENERO 2015.

VISTOS

- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Ley N° 20.713 aprueba presupuesto al sector público para el año 2014.-
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Resolución Exenta N° 61, de fecha 25.07.2014, de la subsecretaría de energía, aprueba convenio de transferencia de recursos "Primer Concurso de Soluciones Energéticas a Pequeñas Escala con Energías Renovables no Convencionales en Sectores Rurales, Vulnerables y/o Aislados"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 380.

1.- APRUEBA Programa subsistema de seguridades y oportunidades "Primer Concurso de Soluciones Energéticas a Pequeñas Escala con Energías Renovables no Convencionales en Sectores Rurales, Vulnerables y/o Aislados", suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2014, entre el Secretaria de Energía R.U.T. N°61.979.830-9, representada legalmente por su Subsecretaria, doña Jimena Jara Quilodran y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7 representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, C.I N° 6.723.755-2, el ejecutor.-

2.-ESTABLEZCASE que el objetivo del presente convenio es regular las condiciones en las que se desarrollaran las acciones y actividades señalados en los siguientes;

- a) Apoyar el desarrollo socioeconómico en sectores rurales, aislados y/o vulnerables a través de la implementación de soluciones energéticas de pequeñas escala, que utilicen fuentes de energías renovable no convencionales con el fin de mejorar y/o facilitar el acceso a la energía de forma sustentable en sectores rurales, aislados y/o vulnerables.-
- b) Implementar sistema de alumbrado público, a base de energía fotovoltaica, aprovechando las potencialidades energéticas del sector.-

3.-ESTABLEZCASE, que para la ejecución del presente convenio, se transferirá a la Municipalidad la suma total \$29.247.000, La transferencia de los recursos se efectuara dentro de los 15 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que dicte el Ministerio De Energía, que aprueba el presente convenio.-

4.-ESTABLEZCASE, que el presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre en total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el ministerio de energía y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.-

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/Fgs/err.



ALCALDE (S)